



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 1176/ - 2012
Ingreso N° 0300743 de fecha 13.04.2012

ORD. N° 2032 /

ANT.: 1. Su presentación de fecha 23.04.2012
2. Ord. N° 4514 de fecha 27.09.2011 de esta Seremi

MAT.: LAMPA: Art. 55° LGUC, informa sobre Equipamiento Comercial "Minimarket y Restaurante".

SANTIAGO, 28 MAY 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CARLOS PEÑA FAUNDEZ

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la construcción de edificaciones de carácter comercial para "Minimarket y Restaurante" en el predio rural ubicado en "Parcela 2, Hijueta 3, Fundo Los Cerrillos", Rol de Avalúo N° 872-7, comuna de Lampa, propiedad de Inmobiliaria y Comercial Los Espinos S.A.
2. Revisado los antecedentes, podemos informar a usted que el Ord .N° 4514 de fecha 27.10.2012 de esta Secretaria, informó favorablemente construcciones con destino complementario a la actividad agrícola permitidas por el Art. 8.3.2.1 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), sin embargo el destino que en esta oportunidad se solicita no se encuentra permitido en la zona donde se emplaza el terreno.
3. A partir del año 2009 la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 2.1.7 otorga a los instrumentos de Planificación Urbana Intercomunal , como es el caso del PRMS, establecer los usos de suelo, para los efectos de la aplicación del artículo 55° de la

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 23 ó (02) 617 65 25
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16



Ley General de Urbanismo y Construcciones. En este contexto, dicho instrumento para el área donde se emplaza su proyecto definió los siguientes usos como permitidos:

“En estas áreas, en conjunto con las actividades agropecuarias, se podrá autorizar la instalación de agroindustrias que procesen productos frescos, previo informe favorable de los organismos, instituciones y servicios que corresponda.”

4. Por lo antes descrito no es posible acceder a su solicitud.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHEWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

B. J. E. R.
FBP/PAA/ERA/fgq

Incluye: se devuelven todos los antecedentes ingresados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Carlos Peña Faúndez
Dirección: Bernardino Bravo 400, comuna Buín
Teléfono: 821 54 42
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo. ER12-27